

General Lagos, de abril de 2016

ORDENANZA N° 07 /2016

VISTO:

La necesidad de realizar continuas mejoras en el control de la seguridad vial;

CONSIDERANDO:

Que la cada vez mayor complejidad de las sociedades modernas implica que la Administración local deba brindar soluciones a problemáticas ciudadanas;

Que en tal sentido, resulta imperioso un abordaje interdisciplinario e interadministrativo de la problemática de la seguridad vial.

Que en tal sentido, la misma ha sido definida en el art. 5 de la ley 13.133 -de creación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe- como el "*... conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público. Comprende a todos los componentes del sistema del transporte y su manifestación dinámica, el tránsito, definidos como factor humano, factor medioambiental y de infraestructura vial, y factor vehicular*".

De tal modo, a los fines de lograr un mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial, resulta necesario que esta Comuna de General Lagos adhiera a las leyes nacionales y provinciales más modernas en la materia.

Por otro lado, dado que nuestra localidad se encuentra atravesada por rutas provinciales y nacionales con alta densidad de tránsito resulta indispensable la adhesión de esta Comuna a las leyes nacionales (n° 24.449) y provinciales de tránsito (ley 11.583) y de creación de las Agencias provinciales (ley n° 13.133) y nacionales (ley n° 26.363) de seguridad vial;

Por ello, en uso de facultades propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1. Adhesión: Dispónese la adhesión de la Comuna de General Lagos a las leyes nacionales n° 24.449 y 26.363 y las leyes provinciales 11.583 y 13.133, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la normativa comunal.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, pùbliquese y archívese


Raquel A. Rabitti
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS